

BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 01-RE-2025

“SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE UN (1) VEHÍCULO DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN GINEBRA”

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF. Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	Miércoles 18 de junio	09:00 a.m.	Consulado General del Perú en Ginebra - Web / correo electrónico
Distribución de Bases	18 al 24 de junio	09:00–16:00	Consulado General del Perú en Ginebra
Registro de Postores	18 al 25 de junio	09:00–16:00	Consulado General del Perú en Ginebra
Exhibición de los bienes	20 al 25 de junio	09:00–16:00	Estacionamiento del Consulado General del Perú en Ginebra
Acto público y adjudicación	Viernes 27 de junio	10:00 a.m.	Sala de reuniones del Consulado General del Perú en Ginebra
Cancelación del precio de venta	28 de junio al 2 de julio	09:00–16:00	Transferencia bancaria
Entrega del lote	3 al 5 de julio	09:00–16:00	Estacionamiento del Consulado General del Perú en Ginebra

IV. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza **“COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN”** los bienes muebles.
- 4.2. La relación de los bienes comprende los siguientes rubros.

ITEM N°	Cód. Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico					Ubicación Física	Precio Base (CHF)
			Cód. Barra	Marca	Modelo	Serie	PLACA		
1	678250000087	CAMIONETA	565985	NISSAN	QA 360	SJNFEAJ11U1351 722	CC GE 21.42	CONPER GINEBRA	4,852.39

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a “sobre cerrado” por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada bien.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES: NOMBRE DE MISIÓN SUBASTA PÚBLICA N° XXXXX CANTIDAD DE BIENES POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- 5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:
- a) Número de bienes:
 - b) Nombre o Razón social:
 - c) Valor ofertado en moneda del país:
 - d) Monto de la garantía en moneda del país (10% del valor ofertado) adjuntado un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
 - e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de las mesas de partes de la Misión. Todo postor acepta lo establecido en las bases.

- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, a acreditado con los poderes correspondientes del país.
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice “Declaración Jurada”, a través de mesa de partes de la Misión.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa e indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil, El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. El/la Consulado General del Perú en Ginebra se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los aspectos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en “sobre cerrado” por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público (jefe de misión) abre y da lectura a las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar “a viva voz”, tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas “a viva voz”.
- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el bien por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva, suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por el bien se efectúa en moneda del país. Acreditado el pago la Misión emite el comprobante de pago respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del bien adjudicado en la sede de la Misión o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria IBAN N°

CH52 0024 0240 2824 2506 B (Consulado General del Perú en Ginebra). El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.

- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda en favor de la Misión, dejándose en efecto la adjudicación y reasumiendo esta última la administración del bien.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES

- 9.1. La entrega de los bienes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega Recepción. En el caso de bienes muebles registrables, la entrega se realiza previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el integro del valor del bien y no haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma el Consulado General del Perú en Ginebra lo notifica para que recoja el bien en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandono.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, el Consulado General del Perú en Ginebra reasume la administración de los bienes abandonados.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1. Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del bien.